DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00596
Resolución nº: 743/2019
Fecha Resolución: 05/07/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA PARA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Vista la propuesta de contratación de fecha 24 de junio de 2019, de la Delegada de Deportes Dña. Inmaculada Galocha Sánchez, para la contratación de 1 Operario de mantenimiento de piscina durante 3 meses para la Delegación de Deportes.

Visto el informe del Graduado Social de la Unidad de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2019 sobre los costes de la contratación propuesta y sobre necesidad de adecuación a lo dispuesto en el informe del Sr. Secretario identificado con n.º 12.18 en relación a que los servicios de estructura en caso de gestión por la propia entidad deben ser prestados con los medios personales, técnicos y materiales de su organización, debiendo ser los medios personales en todo caso personal funcionario de carrera o bien laboral fijo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe citado de Organización y Recursos Humanos en el que literalmente se establece en su dispositivo segundo y tercero:

<<Segundo.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia 93/2016, de 5 de febrero, se aprobaron la Bases de convocatoria que rigieron en el procedimiento para la constitución de bolsa de Operario de Mantenimiento de Piscina para el Programa "Piscina Municipal de Verano". El proceso fue llevado a cabo a partir de oferta de empleo cursada en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor y consistió en la baremación de méritos conforme al artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal, exigiéndole a los candidatos tener 3 meses de experiencia como mantenedor de piscinas públicas o curso de formación de al menos 30 horas en mantenimiento de piscina.

Tercero: La bolsa, constituida según lo expuesto en el punto anterior, esta compuesta por cinco miembros de los que dos normalmente no están disponibles. La presente campaña comenzó el día 10 de junio y para los trabajos de preparación del recinto y de todas las instalaciones se necesitó la contratación de dos operarios de mantenimiento de piscina no quedando más candidatos disponibles, por tanto no puede atenderse la petición de contratación solicitada si no se inicia otro proceso de selección>>.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018.

Considerando que el Coordinador de Deportes en su informe de fecha 24 de junio de 2019, establece los siguientes criterios de selección: *Curso de Mantenimiento de Piscinas y Título de Técnico Auxiliar en Electricidad y Electrónica* para la cobertura de un nuevo puesto de operario de piscina que se encargará de la puesta en marcha de la Piscina Cubierta.

Considerando la comunicación realizada por la Delegada de Deportes de 1 de julio de 2019, sobre necesidad de tramitar procedimiento de contratación independiente de la bolsa constituida por Decreto de Alcaldía-Presidencia 93/2016.

Considerando el informe de la Vice-Interventora de fecha 2 de julio de 2019, sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para la contratación de un operario de piscina de verano del 1 de julio al 30 de septiembre, conforme a la propuesta presentada.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de 1 Operario de Mantenimiento de Piscina por 3 meses de duración de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

a) *Curso de Mantenimiento de Piscinas*.
b) *Título de Técnico Auxiliar en Electricidad y Electrónica*.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93 de 24 de Abril de 2.014):
1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:
Hasta 1 mes 12 puntos.
De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
De 17 meses y un día a 19meses 3 puntos.
De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.
2.- Formación:
A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

	Con aprovechamiento		**Asistencia**	
Duración (Horas)	**Oficial**	**No oficial**	**Oficial**	**No oficial**
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285

	Con aprovechamiento		Asistencia	
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto

- Título Universitario Superior: 0,80 puntos

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos

- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos

- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:
- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos de formación reglada y copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	EqVyZ87Qs1O9Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/07/2019 11:59:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqVyZ87Qs1O9Mo+ojP6Apw==		

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

Tribunal de Selección

	Operario Mantenimiento de Piscina
Presidente	Jorge Gómez Espinosa
Presidente Suplente	Antonio Cabrera Bocanegra
Vocal 1	Antonio Jesús Sánchez Jiménez
Suplente Vocal 1	María Rosario Carrión Gómez
Vocal 2	Santiago Espinosa Domínguez
Suplente Vocal 2	Francisco Jurado Jiménez
Vocal 3	María del Carmen Ruiz Vergara
Suplente Vocal 3	Jorge Guillén Marín
Secretario/a	Manuel Antonio Navarro Jiménez
Suplente	Diego Jiménez Sánchez

QUINTO.- El aspirante con mayor puntuación será propuestos para su contratación durante el 3 meses, en caso de renuncia la propuesta se entenderá efectuada al siguiente por orden de prelación y así sucesivamente.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Deportes, Intervención, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web municipal.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	EqVyZ87Qs1O9Mo+ojP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	05/07/2019 11:59:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EqVyZ87Qs1O9Mo+ojP6Apw==		